ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 27 de 2023

Señores
ARQUETIPO SEÑALIZACION S.A.S
NIT. 900.985.947-0
Representante Legal:
RODRIGO ANDRÉS CORTES ABRIL
C.C. 79.981.338
gerencia@arquetiposenalizacion.com.co

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que su oferta presentada dentro del Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. SNS-MC-2-2023** cuyo objeto es ***"Adquisición de la señalética según la Norma Técnica Colombiana 6047 de 2013 para las sedes regionales de la Superintendencia Nacional De Salud"*** ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Art. 30 de Ley 2069 de 2021.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia, la Oferta, el Reglamento de la Invitación Pública, su Adendas, los Estudios Previos y sus anexos; los cuales hacen parte integral del presente documento, así:

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OBLIGACIONES Y ENTREGABLES:** Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran consignadas en el **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas junto con sus anexos** y en cumplimiento de las obligaciones contractuales y entregables previstos en el numeral 1.7 de la Invitación Pública, que hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

2. **VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA:** El valor de la presente Aceptación corresponde a la suma de hasta **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($31.425.000),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, en donde el valor unitario de cada ítem está establecido de conformidad con su oferta en el SECOP II, por haber cumplido con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 así:

Indique el valor de su oferta incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y con el cumplimiento de los requisitos técnicos y de entrega de todos los bienes objeto del presente proceso	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
49.554.074,00	31.425.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	55121700	Radicación	8,00	UN	240.037,00	145.000,00	1.920.296,00	1.160.000,00
2	55121700	Información	8,00	UN	240.037,00	145.000,00	1.920.296,00	1.160.000,00
3	55121700	Digiturno	8,00	UN	240.037,00	145.000,00	1.920.296,00	1.160.000,00
4	55121700	Módulos de Atención	8,00	UN	240.037,00	145.000,00	1.920.296,00	1.160.000,00
5	55121700	Sala de espera	8,00	UN	240.037,00	145.000,00	1.920.296,00	1.160.000,00
6	55121700	Baño mujer y discapacidad	8,00	UN	204.172,00	130.000,00	1.633.376,00	1.040.000,00
7	55121700	Baño mujer	7,00	UN	204.172,00	130.000,00	1.429.204,00	910.000,00
8	55121700	Baño hombre	15,00	UN	204.172,00	130.000,00	3.062.580,00	1.950.000,00
9	55121700	Oficinas	8,00	UN	256.280,00	145.000,00	2.050.240,00	1.160.000,00
10	55121700	Primeros Auxilios	7,00	UN	256.280,00	145.000,00	1.793.960,00	1.015.000,00
11	55121700	Cuarto Tecnológico	8,00	UN	256.280,00	145.000,00	2.050.240,00	1.160.000,00
12	55121700	Archivo	8,00	UN	256.280,00	145.000,00	2.050.240,00	1.160.000,00
13	55121700	Escaleras	5,00	UN	240.037,00	145.000,00	1.200.185,00	725.000,00
14	55121700	Entrada	8,00	UN	317.005,00	185.000,00	2.536.040,00	1.480.000,00
15	55121700	Salida	8,00	UN	317.005,00	185.000,00	2.536.040,00	1.480.000,00
16	55121700	Juegos infantiles	1,00	UN	240.037,00	145.000,00	240.037,00	145.000,00
17	55121700	Cocina	1,00	UN	256.280,00	145.000,00	256.280,00	145.000,00
18	55121700	Cafetería	8,00	UN	256.280,00	145.000,00	2.050.240,00	1.160.000,00
19	55121700	Sala de Reuniones	8,00	UN	256.280,00	145.000,00	2.050.240,00	1.160.000,00
20	55121700	Sala de conciliación	7,00	UN	256.280,00	145.000,00	1.793.960,00	1.015.000,00
21	55121700	Director	7,00	UN	256.280,00	145.000,00	1.793.960,00	1.015.000,00
22	55121700	Sala amiga	7,00	UN	256.280,00	145.000,00	1.793.960,00	1.015.000,00
23	55121700	Cuarto de equipos	2,00	UN	256.280,00	145.000,00	512.560,00	290.000,00
24	55121700	Mapa tactil Medellin	1,00	UN	1.100.530,00	950.000,00	1.100.530,00	950.000,00
25	55121700	Mapa tactil Cali	1,00	UN	1.100.530,00	950.000,00	1.100.530,00	950.000,00
26	55121700	Mapa tactil Barranquilla	1,00	UN	1.100.530,00	950.000,00	1.100.530,00	950.000,00
27	55121700	Mapa tactil Neiva	1,00	UN	1.100.530,00	950.000,00	1.100.530,00	950.000,00
28	55121700	Mapa tactil Bucaramanga	1,00	UN	1.100.530,00	950.000,00	1.100.530,00	950.000,00
29	55121700	Mapa tactil Quibdo	1,00	UN	1.258.036,00	950.000,00	1.258.036,00	950.000,00
30	55121700	Mapa tactil Yopal	1,00	UN	1.258.036,00	950.000,00	1.258.036,00	950.000,00
31	55121700	Mapa tactil Bogota	1,00	UN	1.100.530,00	950.000,00	1.100.530,00	950.000,00

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

Estamos certificados

ISO 14001 SGS

NOTA: El valor de la presente Aceptación de Oferta se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8523** expedido el 30 de enero de 2023, expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud.

3. **FORMA DE PAGO**: La Superintendencia Nacional de Salud pagará al contratista el valor del contrato en **UNICO PAGO** correspondiente al 100% del valor total del contrato en pesos colombianos una vez se entregue la totalidad de los bienes requeridos y se reciban a satisfacción por el Supervisor del Contrato.

La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Dirección Financiera, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** efectuará los pagos de acuerdo con lo establecido en las circulares o lineamientos internos vigentes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad del PAC para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción y de la presentación de los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato.

Documentos soporte para el pago: **a)** Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo OLIMPIA, o el que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello. **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales. **c)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista. **d)** el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda y **e)** Para el pago de la última cuenta de cobro, se deberá adjuntar Paz y Salvo debidamente diligenciado. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos internos vigentes, los cuales se encuentran publicados en los medios digitales de la Superintendencia Nacional de Salud.

Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (GFMN02), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, interventores o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Direccion Financiera no gestionará las cuentas

recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes. **La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.**

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar la solicitud a la Dirección Financiera y a la Dirección de Contratación para las gestiones correspondientes que apliquen.

NOTA 1: El supervisor del contrato procederá a solicitar la liberación de la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Valor del Registro Presupuestal (RP) que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato, ante el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera con el formato establecido en el Sistema de gestión de Calidad.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES,** plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contratista y el supervisor designado por el Ordenador del Gasto, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

6. **GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la SUPERSALUD, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que

se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento del contrato	Por cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses contados a partir de la expedición de la aceptación de la oferta.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por cuantia equivalente al 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses contados a partir de la expedición de la aceptación de la oferta.

7. **SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Contrato estará a cargo del **Coordinador del Grupo de Recursos Físicos, o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto.** El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

8. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El proponente seleccionado ejecutará el objeto de la Aceptación de Oferta producto de la presente Invitación Pública Proceso de Selección de **Mínima Cuantía No. SNS-MC-2-2023**, con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, por tanto, serán de su cargo la vinculación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la ley.

9. **GASTOS:** Los gastos que se causen para la legalización de la aceptación de la oferta, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

10. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales, la comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen el contrato celebrado, con base en el cual, se efectuará el registro presupuestal. La Oferta, el Reglamento de la Invitación Pública, los Estudios Previos y anexos, hacen parte integral del contrato. Para iniciar la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

NOTA: La presente aceptación de oferta, se publicará en SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Art. 30 de Ley 2069 de 2021.

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto y su publicación, se entiende aceptada la oferta a los veintiocho días (28) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

ELIECER ENRIQUE POLO CASTRO
Secretario General

Aprobó: Guillermo Andrés Londoño Ruiz – Director de Contratación
Revisó: Luz Dary Sánchez Gutiérrez – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Proyectó: Pilar Liliana Acosta Clavijo – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual